CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020", ID N° 372602.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA

De conformidad al Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; elevamos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), el Informe de Evaluación de Oferta resultante del análisis de la misma, presentada en el marco de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020", ID N° 372602,*** *a fin de corroborar que la misma cumpla con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente llamado, para de este modo determinar que sea técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Justicia Electoral. ----------*

Por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 463/2019 de fecha 02 de mayo de 2019 ha sido constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas de la Justicia Electoral establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, conformado por los siguientes integrantes: Abg. Enrique Javier Terwindt Ojeda, Coordinador de Procesos y Llamados de la UOC, C.P. Angelo Jesús Calderini Méndez, Director de la Unidad Operativa de Contratación, Lic. Guillermo Lionel Bruening González, Jefe del Departamento de Licitaciones de la UOC, Lic. Edgar Eusebio Olivera Rivero, Jefe del Departamento de Gestión y Verificación Documental de la Coordinación General de Procesos Administrativos y Análisis Contables, Sr. Joaquín Casal Irún, Director de Organización y Procesos de la Justicia Electoral, Abg. Julio César Ríos Ruiz, Coordinador de Verificación de Procesos de la UOC y el Abg. Guillermo Ken Morales Matsuoka, Jefe del Departamento de Llamados por Concurso de Ofertas de la UOC. ----------

Antecedentes

- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 157/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019. ----------*
- *Acta de Apertura de Oferta de fecha 03 de diciembre de 2019. ----------*

I. Acta de Apertura de Oferta

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta, se ha procedido a la apertura del sobre de la siguiente oferta: ----------

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA (IVA INCLUIDO)
1	COEXMA S.R.L.	136.100.000.-

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Guillermo K. Morales

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS

Lic. Guillermo Bruening

C.P. Angelo Calderini

JOAQUÍN CASAL IRÚN
Director de Organización y Procesos

1.1 Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Oferta

En el marco del Acto de Apertura del Sobre, la Mesa Receptora de Ofertas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) no consignó observaciones.----------

2. Mínimo de ofertas requeridas

De conformidad a lo establecido en el inciso c) del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a los Arts. 2 y 3 de la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, a fin de proseguir con la evaluación de la única oferta presentada en el llamado de referencia, este Comité solicitó su parecer jurídico a la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. ----------

Según Dictamen Jurídico de fecha 03 de diciembre de 2019, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral expresó cuanto sigue: ----------

> *"...Teniendo en consideración la facultad discrecional que otorgan las normativas aplicables al caso citadas precedentemente, conforme al pedido de la dependencia solicitante y fundado en la necesidad de contar con los bienes objeto del presente llamado a fin de cumplir con los objetivos trazados por la Justicia Electoral en el marco de las Elecciones Municipales 2020, esta Coordinación considera que no existen impedimentos legales para la prosecución del análisis de la oferta presentada en el llamado de referencia..."*

3. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen las Contrataciones Públicas, observándose lo siguiente: ----------

Nº	EMPRESA OFERENTE	FORMULARIO DE OFERTA	LISTA DE PRECIOS	GARANTÍA DE MANT. DE OFERTA	DOC. ACREDITEN LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	DOC. ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE	SIPE Nº	CORREO ELECTRÓNICO
1	COEXMA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1581730	luis@coexma.com.py

3.1 Verificación del Registro de Proveedores Inhabilitados

En fecha 3 de diciembre de 2019, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar si la firma oferente se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado a través del Registro de Proveedores Inhabilitados disponible en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), observándose lo siguiente: ----------

EMPRESA OFERENTE	RUC Nº	INHABILITADO (SI/NO)
COEXMA S.R.L.	80053510-3	NO

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Guillermo K. Morales

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.

ABG. JULIO CESAR RIOS

Lic. Guillermo Bruening

C.P. Angelo Calderini

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

3.2 *Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015*

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se dispone su difusión en el portal de Contrataciones Públicas", se ha procedido a solicitar informe a la Dirección de Tesorería por Nota JE/CE N° 01/2019 recepcionada en fecha 03 de diciembre de 2019, sobre aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada, acompañando el Anexo del Listado de Oferente con los datos personales de cada miembro identificado que forma parte del concurrente del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle: ----------

a) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTE son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada una. ----------*
b) *Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTE figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentra afectada. ----------*

Por Nota D.T. N° 675/2019 recepcionada en fecha 03 de diciembre de 2019, la Directora de la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral adjunta el Memorando SINARH N° 206/2019, informando cuanto sigue: ----------

- *Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución. ----------*

- *Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.----------*

En relación al informe requerido y contestado por la Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral, este Comité de Evaluación deja constancia sobre la calificación de la capacidad legal de los oferentes conforme al criterio "Cumple / No Cumple", de acuerdo al siguiente detalle: ----------

EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27/03/2015	
	Inciso a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
COEXMA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE

JUSTICIA ELECTORAL ★ Comité de Evaluación ★

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.

Abg. Guillermo K. Morales

ABG. JULIO CESAR RIOS

Lic. Guillermo Brueering

C.P. Angelo Calderini

JOAQUIN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

Por tanto, la empresa oferente detallada en el cuadro que antecede cumple con la calificación de la capacidad legal, exigida por la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

4. Tabla comparativa de precios de la oferta

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) numeral 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, no observándose errores aritméticos según se expone en el cuadro adjunto (CUADRO 1). ----------

Habiéndose verificado la planilla de precios presentada por el oferente, se procedió a seleccionar la única oferta evaluada, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso a) numeral 3) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones (CUADRO 1). ----------

5. Verificación de los Criterios de Evaluación
5.1 Verificación de Documentos de Carácter Formal

Oferente Individual: Personas Jurídicas	COEXMA S.R.L.
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Declaración Jurada que el Oferente debe seguir estrictamente lo indicado en el ANEXO C. Especificaciones Técnicas de los Bienes Requeridos.	CUMPLE
Declaración Jurada de "Capacidad Técnica" para la provisión de los bienes solicitados.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los 3 últimos años [2016 – 2017 - 2018], para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE
Formulario 106 de los 3 últimos años [2016 – 2017 - 2018], para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
Formulario 104 de los últimos 3 años [2016, 2017, 2018] para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA
Copia de Contratos ejecutados o facturaciones de provisión de bienes similares (Adquisición de mobiliarios) a los ofertados en la presente contratación con Instituciones Públicas o Privadas, igual o superior al 50% del precio total de la oferta. Los documentos mencionados deberán ser de los 3 últimos años (2016 - 2017- 2018). Dicho porcentaje corresponderá a la sumatoria de contratos o facturas presentados dentro del periodo solicitado.	CUMPLE
Copia de documentos que avalen la ejecución satisfactoria de los contratos o facturaciones presentados en el punto anterior (e.1) tales como notas de remisión o actas de recepción final, a fin de demostrar el cumplimiento del 50% como mínimo requerido en dicho punto.	CUMPLE
FORMULARIO Nº 5 de Referencias Comerciales Clientes Públicos o Privados, del Anexo D. Formularios, de acuerdo a lo indicado en el Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), numeral 18, inciso e) Capacidad Experiencia de la Carta de Invitación.	CUMPLE

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación

Abg. Guillermo K. Morales

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.

ABG. JULIO CESAR RIOS

Lic. Guillermo Benzing

C.P. Angelo Calderini

JOAQUÍN CASAL R.
Director de Organización y Procesos

FORMULARIO Nº 6 de Índices de Capacidad Financiera, del Anexo D. Formularios, de acuerdo a lo indicado en el Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC), numeral 18, inciso c) Capacidad Financiera de la Carta de Invitación.	***CUMPLE***
Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	***NO APLICA(*)***

(*) Ver numeral 5.3 del presente informe

5.2 Análisis de precios ofertados

Los criterios de evaluación para los precios ofertados establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/2018 de fecha 01 de febrero de 2018 fueron aplicados para la evaluación correspondiente, constatándose que los precios ofertados no se encuentran fuera de los rangos establecidos. Por tanto, no se procedió a solicitar al oferente el desglose de costos que forman sus precios. ----------

5.3 Margen de Preferencia

De conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación en el punto 19 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), se aclara que este Comité de Evaluación no procedió a la aplicación del margen de preferencia, en razón de que el oferente COEXMA S.R.L. es el único que presentó oferta en el llamado de referencia y no se observan otros oferentes que se encuentren en competencia. ----------

5.4 Capacidad financiera

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. ----------
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018). ---------
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. ----------
No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018). ----------
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. ----------
El promedio en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo. ----------

OFERENTE:	***COEXMA S.R.L.***				
Balance General	***2016***	***2017***	***2018***	***PROMEDIO***	***PARAMETRO A CUMPLIR***
Activo Corriente	*4.440.074.806*	*4.969.301.548*	*8.512.743.038*	*5.974.039.797*	***CUMPLE***
Pasivo Corriente	*2.944.704.088*	*2.384.670.380*	*4.976.551.183*	*3.435.308.550*	
Activo Total	*7.487.001.850*	*8.102.912.131*	*12.194.944.160*	*9.261.619.380*	
Pasivo Total	*2.944.704.088*	*2.441.685.760*	*4.999.865.396*	*3.462.085.081*	
Utilidad Neta	*765.207.618*	*855.041.801*	*1.291.668.532*	*970.639.317*	
Capital	*2.000.000.000*	*2.000.000.000*	*2.000.000.000*	*2.000.000.000*	
Ratio de Liquidez	*1.51*	*2.08*	*1.71*	*1,77*	*> = 1*
Endeudamiento	*0.39*	*0.30*	*0.41*	*0,37*	*< = 0,80*
Rentabilidad	*38,26*	*42,75*	*64,58*	*48,53*	*No Deberá ser Negativo*

Observación: *los valores consignados en el cuadro que antecede fueron corregidos conforme a las fórmulas establecidas en la Carta de Invitación.* ----------

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Abg. Guillermo K. Morales

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.

ABG. JULIO CESAR RÍOS

Lic. Guillermo Bruening

C.P. Angelo Calderini

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

6. *Oferente que cumple con lo requerido en la Carta de Invitación*

De conformidad a lo establecido en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del inciso a) del Artículo 61 "Método de evaluación" del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones, y teniendo en cuenta los criterios analizados ut supra, el Comité de Evaluación deja constancia que la empresa COEXMA S.R.L. cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con las especificaciones técnicas, con la experiencia y capacidad técnica, y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación. ----------

7. *Recomendación de Adjudicación*

Por tanto, atendiendo a los criterios de evaluación expresados precedentemente, al Sistema de Adjudicación por el Total contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a la disponibilidad presupuestaria dentro del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 372602, se recomienda la ADJUDICACIÓN, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, a la siguiente empresa: ----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN						COEXMA S.R.L.			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56101504-002	Silla giratoria	Unidad	Unidad	100	Plaxmetal	Brasil	619.000.-	61.900.000.-
2	56101504-002	Silla giratoria	Unidad	Unidad	70	Plaxmetal	Brasil	1.060.000.-	74.200.000.-
Total									136.100.000.-

❖ ***COEXMA S.R.L.*** *por un* ***precio total*** *de* ***Gs. 136.100.000.- (Guaraníes Ciento Treinta y Seis Millones Cien Mil)****, incluido todos los impuestos.* ----------

Elevar el presente informe al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE).

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión a los 04 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, siendo las 12:00 horas, firmando los miembros del Comité de Evaluación en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

JUSTICIA ELECTRAL * Comité de Evaluación *

Lic. Guillermo Bruening

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.

Abg. Guillermo K. Morales

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS

C.P. Angelo Calderini

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

CUADRO 1

COMPARATIVO DE OFERTAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020 "

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS							COEXMA S.R.L.			
Ítem	***Código Catálogo***	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Contrato Abierto***	***Cantidad***	***Marca***	***Procedencia***	***Precio unitario (IVA incluído)***	***Precio total***
1	*56101504-002*	*Silla giratoria*	*Unidad*	*UNIDAD*	*No*	*100*	*Plaxmetal*	*Brasil*	*619.000*	*61.900.000*
2	*56101504-002*	*Silla giratoria*	*Unidad*	*UNIDAD*	*No*	*70*	*Plaxmetal*	*Brasil*	*1.060.000*	*74.200.000*
Precio Total										***136.100.000***
Total s/ Acta de Apertura										***136.100.000***
Diferencia										***0***

JUSTICIA ELECTORAL * Comité de Evaluación *

Lic. Edgar Olivera R.
Miembro del Comité de Evaluación
T.S.J.E.

Abg. Enrique Terwindt O.

ABG. JULIO CÉSAR RÍOS

C.P. Angelo Calderini

Abg. Guillermo K. Morales

JOAQUÍN CASAL IRUN
Director de Organización y Procesos

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Nota JE/CE N° 1 / 2019

Ref.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020", ID N° 372602.-

OBJETO: SOLICITAR INFORME A LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA.

Asunción, 03 de diciembre de 2019

Señora
Lic. Cinthya Alonso
Dirección de Tesorería de la Justicia Electoral
Presente:

El Coordinador del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral, tiene el agrado de dirigirse a Usted, en el marco de la evaluación de la oferta presentada en el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2019** para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020"** individualizado con **ID N° 372602**, a fin de manifestar cuanto sigue:

Que en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que guarda relación con el criterio para determinar la capacidad legal de los oferentes con respecto a los incisos a) y b) del Artículo 40 "PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTA O PARA CONTRATAR" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por el presente escrito solicita **INFORME** sobre los siguientes aspectos legales que guardan relación con la oferta presentada en el marco de la licitación de referencia.

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES son funcionarios (permanentes o contratados) de la Justicia Electoral. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de cada una.**

- **Informe al Comité de Evaluación (CE) si las personas individualizadas en el ANEXO – LISTADO DE OFERENTES figuran en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) de la Administración Pública. En caso afirmativo, sírvase indicar la Institución donde se encuentran afectadas.**

Abg. Enrique Terwindt O.

JUSTICIA ELECTORAL ★ Unidad Operativa de Contrataciones ★

Para tal efecto, se acompaña ANEXO – LISTADO DE OFERENTES con los datos personales de los participantes de la Contratación Directa N° 24/2019.

Por último, dejo constancia que la solicitud de informe obedece a la necesidad de verificar la capacidad legal de los oferentes que participan en los distintos procedimientos de contrataciones públicas llevados adelante por la Justicia Electoral, en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) con vigencia desde el 13 de abril de 2015.

Sin otro particular, se despide cordialmente.

Abg. Enrique Terwindt C.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ANEXO - LISTADO DE OFERENTES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	C.I.N°
1	LUIS MIGUEL SALINAS ZARACHO	4.484.685
2	JOSÉ CARLOS PAVILOSQUI DE ARAUJO PINA	5.175.739
3	ROGERIO MADALOZZO	6.095.759

Abg. Enrique Terwindt O.

JUSTICIA ELECTORAL * Contratación Pública *

Tribunal Superior de Justicia Electoral
Dirección de Tesorería
DGAF
Recibido en Fecha: 03/12/19 Hora: 11:45
Firma:
Aclaración: Lic. Silvia Martínez
Dirección de Tesorería

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE TESORERIA

*****

JUSTICIA ELECTORAL
NOTA D.T. Nº 675/2019

Asunción, 03 de diciembre de 2019

Señor
Lic. Guillermo Bruening
Miembro del Comité de Evaluación de la Justicia Electoral
Justicia Electoral
Avda. Eusebio Ayala 2759 e/ Santa Cruz de la Sierra
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir el MEMORANDUM SINARH N. ° 206/2019 de la Coordinación de Procesos Internos dependiente de la Dirección de Tesorería, conforme a lo solicitado en la **Nota JE/ CE Nro. 01/2019** de fecha 03 de diciembre del corriente año, en el marco de la evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 24/2019** para la **"ADQUISICION DE MOBILIARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020"**, individualizado con ID N° 372602, para su conocimiento."

Atentamente.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA

Lic. Cynthia Alonso M.
Directora
Dirección de Tesorería - J.E.

JUSTICIA ELECTORAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Recibido en Fecha: 03/12/19 Hora: 13:30
Firma:
Aclaración: Lic. Guillermo Bruening
Total de Fojas: 5 (CINCO)

Av. Eusebio Ayala N° 2759 e/Santa Cruz de la Sierra - Tel: (+59521) 6180111 - Asunción – Paraguay
www.tsje.gov.py

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

DIRECCIÓN DE TESORERÍA
COORDINACION DE PROCESOS INTERNOS
*****

MEMORANDO SINARH N° 206/2019

PARA: **Lic. Cynthia Alonso**
Dirección de Tesorería.

DE: **Eduardo Báez.**
Coordinación de procesos internos - SINARH

ASUNTO: Informe sobre oferentes.

FECHA: 03 de diciembre de 2019

En base a la "Nota JE/CE N° 1/2019", suscripta por el Abog. Enrique Terwindt, en la cual solicita informe sobre los oferentes para la Contratación Directa N° 24/2019 para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS EN EL MARCO DE LAS ELEECIONES MUNICIPALES 2020", con ID N° 372602. De manera a cumplir con lo solicitado, se informa lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el listado de personas (OFERENTES) cuyos datos se hallan detallados en el petitorio de referencia, y de conformidad a los registros obrantes en esta Dirección, a la fecha, ninguna de las mismas forma parte del plantel de funcionarios permanentes ni de personales contratados de esta Institución.

- Así mismo, cabe señalar que ninguna persona cuenta con datos personales y administrativos según el sistema informático del SINARH.

Atentamente,

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Eduardo Báez
Coordinación de procesos
internos – SINARH

2